

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	LABORAL
DEMANDANTE	LUZ INES RESTREPO TORO
DEMANDADO	NACION- MINEDUCACION FONPREMAG
RADICADO	05001 33 33 024 2014 00357
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

De conformidad con la solicitud que obra a folios 74 del expediente, se procede a la luz de lo expuesto en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, a la aceptación de la **RENUNCIA AL PODER** que hace el doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, quien venía velando los por intereses de la entidad demandada, como apoderado principal.

Para efectos de lo anterior, téngase en cuenta que tal manifestación se acompaña con la comunicación enviada al poderdante.

En su defecto y a la luz de lo establecido en el artículo 78 del CGP, se le reconoce personería para actuar a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, con T.P.218394, de acuerdo a las facultades conferidas en el poder obrante a folios 78.

NOTIFIQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

j

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>
--